



ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
Décimo período de sesiones
Bonn, 31 de mayo a 11 de junio de 1999
Tema 2 a) del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. Se ha dispuesto que el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) celebre su décimo período de sesiones en el Hotel Maritim, Bonn, del 31 de mayo al 11 de junio de 1999. El Presidente declarará abierto el período de sesiones el lunes 31 de mayo de 1999, a las 16.00 horas. La primera parte del día de apertura se destinará a consultas oficiosas (véanse los párrafos 11 y 12 infra).

2. Los plazos establecidos en las decisiones que constituyen el Plan de Acción de Buenos Aires (decisión 1/CP.4) ¹ son ambiciosos y obligarán al OSE a realizar una intensa labor en cada uno de los tres períodos de sesiones que celebrará antes del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP6). Dado que dispondrá de un tiempo limitado en su 11º período de sesiones, que se celebrará en conjunto con la CP5, el OSE deberá en lo posible adoptar en el décimo período de sesiones sus conclusiones sobre la mayor parte de las cuestiones que tiene ante sí.

II. PROGRAMA PROVISIONAL

3. El programa provisional para el décimo período de sesiones del OSE, que se propone en consulta con el Presidente, es el siguiente:

1/ El texto íntegro de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones primero, segundo, tercero y cuarto figura en los documentos FCCC/CP/1995/7/Add.1, FCCC/CP/1996/15/Add.1, FCCC/CP/1997/7/Add.1 y FCCC/CP/1998/16/Add.1, respectivamente.

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Inventarios anuales de datos nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes a 1996;
 - b) Presentación de información sobre transferencia de tecnología y asistencia financiera;
 - c) Futuro proceso de examen, incluido el examen en virtud de los artículos 7 y 8 del Protocolo de Kyoto.
4. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Prestación de asistencia financiera y técnica;
 - b) Disposiciones para el examen de las actividades de apoyo;
 - c) Proceso de examen de las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I;
 - d) Fechas de presentación de las segundas comunicaciones nacionales.
5. Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3 y párrafo 2 del artículo 3 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto): programa de trabajo.
6. Procedimientos y mecanismos relacionados con el cumplimiento del Protocolo de Kyoto: cuestiones de organización relativas al grupo de trabajo mixto.
7. Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental.
8. Mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto.
9. Disposiciones relativas a las reuniones intergubernamentales:
 - a) Mejoramiento de la labor de nivel intergubernamental;
 - b) Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones;

- c) Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones;
 - d) Calendario de reuniones.
10. Cuestiones administrativas y financieras:
- a) Presupuesto por programas para el bienio 2000-2001;
 - b) Ingresos y ejecución del presupuesto en el bienio 1998-1999;
 - c) Disposiciones para la prestación de apoyo administrativo a la Convención;
 - d) Vínculo institucional entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas.
11. Otros asuntos.
12. Informe del período de sesiones.

III. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones

4. El Presidente declarará abierto el décimo período de sesiones del OSE el lunes 31 de mayo de 1999, a las 16.00 horas.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

5. El programa provisional del décimo período de sesiones del OSE se presenta para su aprobación (véase el párrafo 3 supra).

6. Los temas 5, 6, 7 y 8 han sido incluidos en los programas provisionales del OSE y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT).

7. Previa consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes (CP), se propone que los temas relativos al segundo examen de la adecuación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 y al examen de la información y posibles decisiones en virtud del inciso f) del párrafo 2 del artículo 4, sean examinadas por la CP5. Ambos temas figuran en la lista actual de elementos para el programa provisional de la CP5 (véase FCCC/SBI/1999/2, anexo I). Cabe agregar que esos temas se incluirán en el programa provisional del 11º período de sesiones del OSE. Mientras tanto, como preparación para los debates del 11º período de sesiones, las Partes podrán iniciar en el presente período de sesiones consultas oficiosas sobre estas materias.

8. En su noveno período de sesiones, el OSE pidió a la secretaría que preparara un informe sobre la viabilidad de las comparaciones de datos (FCCC/SBI/1998/7/, párrafo 21 e)). Se propone que esta cuestión se examine primero en el OSACT, dada la importancia que reviste para los debates de un tema conexas de su programa provisional, el tema 4 b) sobre el proceso de examen de los inventarios de gases de efecto invernadero. La secretaría ha preparado un informe sobre las comparaciones de datos (FCCC/TP/1999/2), que será una aportación a los debates del OSACT.

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

i) Disposiciones relativas a los temas 5, 6, 7 y 8 del programa provisional

9. Se propone iniciar el examen del tema 5 del programa provisional en el OSE y continuarlo en las deliberaciones del OSACT.

10. Los temas 6, 7 y 8 se examinarán inicialmente en una reunión conjunta de ambos órganos subsidiarios, prevista para la mañana del martes 1º de junio.

11. Se organizarán consultas oficiosas sobre el tema 6, conforme a lo solicitado en la decisión 8/CP.4. Esas consultas se celebrarán el lunes 31 de mayo, de 9.30 a 12.00 horas, con anterioridad a la apertura de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios.

12. El lunes 31 de mayo, de 12.00 a 13.00 horas, los presidentes de los órganos subsidiarios informarán a las Partes sobre la reunión técnica de examen de los mecanismos del Protocolo de Kyoto celebrada en cumplimiento de la decisión 7/CP.4 (Bonn, 9 a 15 de abril de 1999).

ii) Labor de nivel intergubernamental

13. Las deliberaciones sobre el subtema 9 a) del programa provisional del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre el mejoramiento de la labor de nivel intergubernamental pueden influir en las aportaciones al OSE.

iii) Documentación

14. La lista de los documentos relativos al programa provisional, y de otros documentos que estarán disponibles en el período de sesiones, figura en el anexo I infra.

iv) Calendario

15. El calendario de las sesiones se basará en la disponibilidad de servicios durante las horas ordinarias de trabajo, en que se dispondrá de servicios para dos sesiones de los órganos de la Convención, con interpretación de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. Se dispondrá también de algunos servicios para sesiones oficiosas, sin interpretación. Se ruega a las delegaciones que utilicen plenamente esos servicios comenzando todas las

sesiones puntualmente a la hora señalada. En el anexo II infra se sugiere un proyecto de organización de los trabajos, preparado en consulta con los presidentes de los órganos subsidiarios.

3. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

a) Inventarios anuales de datos nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes a 1996

16. En su noveno período de sesiones, el OSE tomó nota de la recopilación sumaria de los datos de los inventarios anuales de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) (FCCC/CP/1998/INF.9). El OSE recordó también la decisión 6/CP.3 y pidió a la secretaría que presentase un informe sobre la información contenida en los inventarios nacionales presentados en el décimo período de sesiones de los órganos subsidiarios. El OSE también pidió a la secretaría que incluyese en ese informe los datos disponibles sobre las proyecciones (FCCC/SBI/1998/7, párr. 21 f)). En respuesta a esa petición, la secretaría ha preparado un informe que figura en los documentos FCCC/SBI/1999/5 y Add.1. El OSE podrá examinar este informe, tomar nota de la información suministrada e impartir nuevas orientaciones sobre la presentación de los datos de los inventarios anuales.

b) Presentación de información sobre transferencia de tecnología y asistencia financiera

17. En su decisión 11/CP.4, la Conferencia de las Partes invitó al OSACT a que examinara los medios de conseguir que las exigencias de presentación de información enunciadas en las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I (directrices de la Convención) en relación con la transferencia de tecnología y el suministro de recursos financieros especifiquen y reflejen mejor toda la gama de actividades que realizan las Partes incluidas en el anexo II. En este sentido, la CP pidió al OSE que impartiera nuevas orientaciones con respecto a las necesidades de información y la presentación de la información sobre transferencia de tecnología y asistencia financiera.

18. El OSE podrá examinar y tomar nota del informe sobre las aclaraciones, adiciones y enmiendas a las directrices de la Convención (FCCC/SB/1999/1 y Add.2). En la preparación de este informe se tuvo en cuenta la información sobre la reunión técnica (Bonn, 17 a 19 de marzo de 1999) celebrada en respuesta a la petición del OSACT de que se evaluaran las respuestas recibidas al cuestionario enviado a las Partes sobre aclaraciones, adiciones y enmiendas a las directrices de la Convención. La respuesta de las Partes a este cuestionario figura en el documento FCCC/SB/1999/MISC.2. El OSE podrá tener en cuenta estos documentos al impartir orientación al OSACT sobre transferencia de tecnología y asistencia financiera, conforme a lo solicitado por la CP.

c) Futuro proceso de examen, incluido el examen en virtud de los artículos 7 y 8 del Protocolo de Kyoto

19. La secretaría presentará un informe sobre el estado de los exámenes a fondo de las segundas comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I (FCCC/SBI/1999/INF.2).

20. En su noveno período de sesiones, el OSE comenzó a debatir la forma de proceder al futuro proceso de examen a fondo. Invitó, además a las Partes a que presentaran sus opiniones sobre el objeto y las modalidades del proceso de examen de las terceras comunicaciones nacionales, incluidos los exámenes a fondo, en el contexto del Protocolo de Kyoto. Las opiniones recibidas se han recopilado en el documento FCCC/SB/1999/MISC.2. El OSE pidió a la secretaría que preparara, para su examen en el décimo período de sesiones, un documento que contuviese sugerencias para el futuro proceso de examen, teniendo en cuenta las opiniones de las Partes y las exigencias pertinentes del Protocolo de Kyoto (FCCC/SBI/1998/7, párr. 21 d)).

21. De conformidad con lo solicitado, el OSE tendrá ante sí el documento FCCC/SBI/1999/6. El OSE podrá examinar las sugerencias que se hacen en ese documento sobre el futuro proceso de examen, teniendo en cuenta el programa de trabajo sobre las cuestiones metodológicas relacionadas con los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto, que figura en el documento FCCC/SB/1999/2, así como las conclusiones que pueda adoptar el OSACT en relación con un tema conexo de su programa provisional, el tema 4 c). Las Partes podrán tener en cuenta también que el OSACT examinará, en relación con el tema 4 b) de su programa, un informe inicial sobre los elementos necesarios para el examen técnico de los inventarios de GEI (FCCC/SBSTA/1999/3) y podrá transmitir al OSE las conclusiones pertinentes en la materia.

22. El OSE, teniendo en cuenta el asesoramiento del OSACT, podrá impartir a la secretaría orientación sobre el procedimiento y el calendario de los exámenes de los datos de los inventarios presentados anualmente por las Partes del anexo I.

4. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

a) Prestación de asistencia financiera y técnica

23. En su decisión 10/CP.2, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que facilitara al OSE, en cada uno de sus períodos de sesiones, detalles de la ayuda financiera suministrada a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), en su calidad de entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, para la preparación de sus comunicaciones iniciales. Esta información figura en el documento FCCC/SBI/1999/INF.1.

24. En sus decisiones 10/CP.2 y 12/CP.4, la Conferencia de las Partes pidió también a la secretaría que, de conformidad con lo dispuesto en el

apartado a) del párrafo 2 del artículo 8 de la Convención prestara asistencia a las Partes, en especial a las que son países en desarrollo, para la preparación de sus comunicaciones iniciales y que presentara un informe al OSE y al OSACT, en cada uno de sus períodos de sesiones. En respuesta a esta petición, la secretaría presentará el informe pertinente que figura en el documento FCCC/SBI/1999/INF.3. Todas las cuestiones metodológicas que plantee ese informe podrán remitirse al OSACT para su examen. La secretaría organizará una reunión especial para el intercambio no oficial de la información sobre la elaboración, la ejecución y el seguimiento de proyectos en materia de cambio climático, así como la experiencia resultante de esos proyectos. En esa reunión se harán varias exposiciones, incluida una sobre las actividades del programa de apoyo a las comunicaciones nacionales. Ese programa, dirigido conjuntamente por miembros de las secretarías de la Convención y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, es una iniciativa conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Su objeto es mejorar la coordinación de la asistencia prestada actualmente a los países en desarrollo para la preparación de sus comunicaciones iniciales y de ser necesario, prestar una asistencia técnica adicional.

25. En su decisión 10/CP.2, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que a los efectos de prestar asistencia para la preparación de las comunicaciones iniciales organizara reuniones técnicas en el ámbito regional y habilitara un foro para el intercambio de experiencias en el cálculo de los factores de emisión y la reunión de datos sobre las actividades para la estimación del inventario. La secretaría organizará una reunión especial en la cual tendrá lugar la segunda reunión del foro para el intercambio de experiencias en el cálculo de los factores de emisión de GEI y la reunión de datos sobre las actividades.

26. En su decisión 12/CP.4, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que preparara y distribuyera a las Partes una lista de proyectos presentados por las Partes no incluidas en el anexo I, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 12 de la Convención. La información con la lista de esos proyectos figura en el documento FCCC/SBI/1999/INF.4.

27. El OSE podrá tomar nota de la información contenida en los documentos FCCC/SBI/1999/INF.1, FCCC/SBI/1999/INF.3 y FCCC/SBI/1999/INF.4, e impartir toda la orientación que pueda necesitar la secretaría con el fin de prestar asistencia a las Partes no incluidas en el anexo I para la preparación de sus comunicaciones iniciales.

b) Disposiciones para el examen de las actividades de apoyo

28. En su decisión 12/CP.4, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que preparara y pusiera a la disposición del OSE un informe que contuviera las opiniones y preocupaciones de las Partes no incluidas en el anexo I, y velara por que esas opiniones se tuvieran en cuenta en el examen de las actividades de apoyo en relación con el cambio climático que efectuara el FMAM. Las opiniones presentadas por las Partes figuran en el documento

FCCC/SBI/1999/MISC.2. La secretaría preparará un informe para el OSE en su 11º período de sesiones, sobre la base de las opiniones de las Partes.

29. El OSE podrá tomar nota de la información contenida en el documento FCCC/SBI/1999/MISC.2 e impartir orientación a la secretaría para la preparación del informe en la materia.

c) Proceso de examen de las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I

30. En su cuarto período de sesiones, la Conferencia de las Partes decidió seguir abordando el examen de las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I en su quinto período de sesiones, con miras a adoptar una decisión al respecto (decisión 12/CP.4).

31. La CP pidió también a las Partes que presentaran a la secretaría sus opiniones sobre el examen de las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I. Las opiniones recibidas se transmitirán al OSE en el documento FCCC/SBI/1999/MISC.1.

32. El OSE podrá tomar nota de las opiniones de las Partes que figuran en el documento señalado y examinar esta cuestión con miras a elaborar una decisión y recomendarla a la CP5.

d) Fechas de presentación de las segundas comunicaciones nacionales

33. En su decisión 12/CP.4, la Conferencia de las Partes también pidió a las Partes que presentaran sus opiniones sobre las fechas de presentación de la segunda comunicación nacional de las Partes no incluidas en el anexo I, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 12 de la Convención, para que el OSE las examinara en su décimo período de sesiones. Las opiniones recibidas figuran en el documento FCCC/SBI/1999/MISC.1.

34. El OSE podrá tomar nota de las opiniones de las Partes contenidas en ese documento y examinar las fechas de presentación de la segunda comunicación nacional de las Partes no incluidas en el anexo I.

5. Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3 y párrafo 2 del artículo 3 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto): programa de trabajo

35. En su cuarto período de sesiones, la Conferencia de las Partes pidió al OSE y al OSACT que siguieran examinando la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención en sus períodos de sesiones 10º y 11º, y que informaran al respecto a la Conferencia en su quinto período de sesiones (decisión 5/CP.4). La CP decidió también aprobar y ejecutar el programa de trabajo establecido en el anexo de dicha decisión, incluida la organización de una reunión técnica que se celebraría en septiembre de 1999 bajo la dirección del Presidente del OSACT. Invitó asimismo a las Partes a que presentaran sus opiniones sobre las cuestiones que se examinarían en la reunión técnica y pidió al OSE y al OSACT que, sobre la base de las opiniones

presentadas, establecieran en su décimo período de sesiones un mandato para la reunión de expertos. Las opiniones recibidas figuran en el documento FCCC/SB/1999/MISC.6.

36. El OSE podrá iniciar sus deliberaciones sobre este tema sobre la base del examen de las opiniones recibidas. Podrá también transmitir al OSACT, para su conocimiento, todas las opiniones sobre el mandato de la reunión de expertos.

6. Procedimientos y mecanismos relacionados con el cumplimiento del Protocolo de Kyoto: cuestiones de organización relativas al grupo de trabajo mixto

37. En su cuarto período de sesiones, la Conferencia de las Partes estableció un grupo de trabajo mixto del OSE y el OSACT con el fin de establecer los procedimientos y mecanismos relacionados con el cumplimiento del Protocolo de Kyoto (decisión 8/CP.4). La convocatoria a este grupo se hará en una reunión conjunta del OSE y el OSACT. La primera reunión del grupo se celebrará el miércoles 2 de junio, de 15.00 a 18.00 horas. Los Presidentes del OSE y el OSACT están celebrando consultas sobre el posible presidente o los presidentes del grupo de trabajo mixto.

38. La Conferencia de las Partes pidió también a la secretaría que facilitara las consultas a este respecto con anterioridad al décimo período de sesiones de los órganos subsidiarios. Esas consultas se celebrarán en el Hotel Maritim, el lunes 31 de mayo, de 9.30 a 12.00 horas.

39. El grupo de trabajo mixto podrá adoptar su programa en la primera reunión, sobre la base del mandato contenido en la decisión 8/CP.4 y podrá iniciar los debates sustantivos sobre esta cuestión. El grupo podrá también examinar su programa de trabajo teniendo en cuenta que deberá informar sobre sus trabajos a la CP5, por conducto de los órganos subsidiarios, para que la Conferencia establezca, de ser necesario, un grupo de trabajo ad hoc. El grupo de trabajo mixto tendrá ante sí una recopilación de las opiniones presentadas por las Partes sobre las cuestiones relativas al cumplimiento del Protocolo de Kyoto (FCCC/SB/1999/MISC.4).

7. Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental

40. En su cuarto período de sesiones, la Conferencia de las Partes pidió a los órganos subsidiarios que en su décimo período de sesiones examinaran la etapa experimental de las actividades conjuntas, con miras a que la CP adoptara una decisión definitiva sobre esa etapa y sobre el curso que debía seguirse posteriormente, antes del fin del presente decenio (decisión 6/CP.4). Las Partes podrían adoptar esa decisión en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

41. Para facilitar este examen, se invitó a las Partes a que presentaran sus opiniones sobre la etapa experimental y sobre la experiencia adquirida y las lecciones que habían extraído de las actividades conjuntas realizadas en esa

etapa. Se invitó también a las Partes a que informaran sobre su experiencia en el uso del formulario modelo para la presentación de información. Las observaciones recibidas sobre estas cuestiones figuran en los documentos FCCC/SB/1999/MISC.1 y Add.1.

42. Las Partes tendrán también ante sí un informe actualizado de las actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental, incluida una lista de esas actividades (FCCC/SB/1999/INF.1). Las Partes podrán tomar nota de esta información y, de ser necesario, impartir a la secretaría orientación adicional para sus trabajos en la materia.

8. Mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto

43. En su decisión 7/CP.4, la Conferencia de las Partes aprobó un programa de trabajo sobre los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto, incluida una lista de elementos que figura en el anexo de esa decisión.

44. En la misma decisión, la CP determinó las medidas que debían adoptarse para ejecutar ese programa de trabajo durante el período anterior al décimo período de sesiones de los órganos subsidiarios y en el curso de esos períodos, en particular la celebración de dos reuniones técnicas antes del 15 de abril de 1999 (que se redujeron a una reunión, celebrada en Bonn, del 9 al 15 de abril de 1999) y el examen de los siguientes documentos:

- a) Una recopilación de nuevas propuestas de las Partes sobre los principios, las modalidades, las normas y las directrices para los mecanismos (FCCC/SB/1999/MISC.3). Toda propuesta adicional que se reciba se incluirá en una adición al presente documento.
- b) Un plan de apoyo a la creación de capacidad a los fines de los mecanismos, a que se refiere la decisión 7/CP.4 (FCCC/SB/1999/4).
- c) Una nota de los presidentes de los órganos subsidiarios que contiene una síntesis de las propuestas de las Partes sobre las cuestiones a que se refiere el párrafo 1 de la decisión 7/CP.4 (FCCC/SB/1999/5).

Los documentos mencionados en las letras b) y c) contendrán información sobre las deliberaciones de la reunión técnica.

45. Como se ha señalado en el párrafo 12 supra, el lunes 31 de mayo de 12.00 a 13.00 horas los presidentes de los órganos subsidiarios informarán a las Partes sobre la reunión técnica de examen de los mecanismos del Protocolo de Kyoto, celebrada con arreglo a lo dispuesto en la decisión 7/CP.4 (Bonn, 9 a 15 de abril de 1999).

46. Las Partes podrán tomar nota de las propuestas presentadas y la información contenida en los documentos antes señalados, e impartir nueva orientación a los presidentes de los órganos subsidiarios y a la secretaría

sobre las modalidades de ejecución del programa de trabajo establecido en la decisión 7/CP.4 en apoyo de la labor de nivel intergubernamental que deberá realizarse antes de la CP6.

9. Disposiciones relativas a las reuniones intergubernamentales

a) Mejoramiento de la labor de nivel intergubernamental

47. La aplicación de la Convención es un proceso que sigue evolucionando y hace que las necesidades de las Partes sean cambiantes. Ese proceso de aplicación debe satisfacer tanto las exigencias técnicas como las políticas. Cabe considerar que la CP4 marcó el paso a una etapa más técnica de la labor de las Partes y su secretaría. La CP6 traerá nuevamente a primera plana los aspectos políticos de esa aplicación. En un esfuerzo por incitar a una reflexión sobre los medios que permitan lograr una aplicación más eficiente y eficaz en ambos aspectos, la secretaría ha planteado varias cuestiones a la Mesa y formulado algunas sugerencias al respecto que figuran en el documento FCCC/SBI/1999/2 (sección II). Los temas señalados al OSE, para que los examine y preste asesoramiento son los siguientes:

- La escala y los costos crecientes de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus consecuencias para las Partes anfitrionas;
- La necesidad de asegurar aportaciones técnicas adecuadas de los expertos gubernamentales, la secretaría y sus asociados, y el recurso a las reuniones técnicas como un medio para este fin;
- El volumen de la documentación y los plazos de presentación así como el costo de la traducción;
- La transparencia de los procesos de consulta para el logro de decisiones finales en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes;
- Las mejoras técnicas que podrían introducirse en la elaboración de esas decisiones.

b) Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones

48. El quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebrará en Bonn (Alemania), del 25 de octubre al 5 de noviembre de 1999, en conjunto con el 11º período de sesiones de los órganos subsidiarios. El OSE tendrá ante sí el documento FCCC/SBI/1999/2, que contiene información sobre las disposiciones relativas a la Conferencia que está adoptando la secretaría en consulta con la Mesa. Ese documento incluirá una lista de posibles elementos para el programa provisional del período de sesiones. Contendrá asimismo algunas opciones y sugerencias para la organización del período de sesiones, incluido el calendario de los órganos subsidiarios y de la Conferencia, el posible establecimiento de un comité plenario y hará referencia a la necesidad de organizar una fase de alto nivel con la

asistencia de ministros y otros jefes de delegaciones, señalando el momento más oportuno para ello y la naturaleza de la labor ministerial que se requiere. El OSE podrá tomar nota de la información proporcionada por la secretaría, examinar las opciones y sugerencias presentadas e impartir orientación sobre esas cuestiones.

c) Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones

49. A fin de facilitar los preparativos para la CP6 sería aconsejable una decisión pronta sobre el lugar y la fecha de celebración de la Conferencia. Por ello, se alienta a las Partes que deseen ser anfitriones de ese período de sesiones a que presenten sus ofrecimientos a tiempo para su examen en el décimo período de sesiones del OSE. Después de examinar esas ofertas, el OSE podrá recomendar una decisión sobre la fecha y el país anfitrión de la CP6, para su adopción por la CP5, recomendar también a la secretaría que comience a planificar la CP6 junto con el país anfitrión designado a fin de concertar los acuerdos necesarios.

d) Calendario de reuniones

50. En su cuarto período de sesiones, la Conferencia de las Partes adoptó la decisión 19/CP.4 titulada "Calendario de reuniones de los órganos de la Convención en 2000-2001", en el entendimiento de que la secretaría se esforzaría por determinar las fechas apropiadas para la celebración del segundo período de sesiones del año 2000, teniendo en cuenta la disponibilidad de locales y servicios de conferencias. El OSE podrá examinar este subtema en conjunto con el subtema 9 c) relativo a la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones.

10. Cuestiones administrativas y financieras

a) Presupuesto por programas para el bienio 2000-2001

51. De conformidad con los procedimientos financieros de la Convención (decisión 15/CP.1), en su cuarto período de sesiones la CP pidió al Secretario Ejecutivo que presentara un proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, para su examen por el OSE en su décimo período de sesiones (decisión 17/CP.4). Se señaló que esta propuesta debía incluir una partida de imprevistos para servicios de conferencias en el caso de que en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea general decidiera no incluir las necesidades de la Convención en su propio presupuesto ordinario para el bienio siguiente. En respuesta a esta petición, el Secretario Ejecutivo propone el proyecto de presupuesto contenido en el documento FCCC/SBI/1999/4. Ese proyecto se basa en el programa de trabajo contenido en el documento FCCC/SBI/1999/4/Add.1, que incluye información sobre las actividades que la secretaría espera iniciar en el bienio siguiente, los resultados que deberían alcanzarse y las estimaciones sobre los recursos financieros y humanos necesarios con este fin. Según lo solicitado por la CP, se invita al OSE a que en su décimo período de sesiones:

- a) Examine el proyecto de presupuesto y recomiende a la CP una decisión sobre el presupuesto, para que ésta la apruebe en su quinto período de sesiones;
- b) Incluya en esa decisión, de conformidad con la práctica anterior, un presupuesto total con las asignaciones por programas, un cuadro de la dotación de personal de toda la secretaría, desglosado por categorías, una disposición que faculte al Secretario Ejecutivo para transferir recursos entre los distintos programas, dentro de los límites presupuestarios, y créditos para imprevistos, según sea necesario (por ejemplo, para servicios de conferencias);
- c) Autorice al Secretario Ejecutivo a que notifique a las Partes, a más tardar el 1º de octubre de 1999, sus contribuciones indicativas para el presupuesto básico del año 2000, sobre la base de la decisión presupuestaria recomendada;
- d) recomiende a la CP que tome nota de las necesidades de financiación distintas del presupuesto básico por programas para el bienio venidero.

b) Ingresos y ejecución del presupuesto en el bienio 1998-1999

52. En su cuarto período de sesiones, la Conferencia de las Partes tomó nota del informe inicial sobre los resultados financieros del ejercicio económico en 1998 y pidió al Secretario Ejecutivo que presentara al OSE, en su décimo período de sesiones, distintas opciones para abordar la cuestión del considerable remanente que se arrastra de un bienio a otro del presupuesto básico debido, entre otras cosas, al pago tardío de las contribuciones (decisión 17/CP.4). El documento FCCC/SBI/1999/3 da respuesta a esta petición e incluye también una actualización de los ingresos y los gastos en el actual bienio. El OSE podrá tomar nota de la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo y formular una recomendación a la CP 5, según proceda, sobre la forma de abordar esta cuestión. Esta recomendación podrá incluirse como parte de la decisión general sobre todas las cuestiones administrativas y financieras distintas del presupuesto por programas para el bienio venidero.

53. La información sobre la situación de las contribuciones de las Partes al presupuesto básico y otros fondos fiduciarios administrados por la secretaría figura en el documento FCCC/SBI/1999/INF.5.

c) Disposiciones para la prestación de apoyo administrativo a la Convención

54. En su cuarto período de sesiones, la Conferencia de las Partes tomó nota de la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo respecto de sus conversaciones con las Naciones Unidas sobre las disposiciones administrativas de la Convención y apoyó los esfuerzos que se hacían por adoptar un enfoque más racional y eficiente en la materia. La CP pidió también al Secretario Ejecutivo que informara al OSE, en su décimo período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación de las nuevas

disposiciones administrativas (decisión 17/CP.4). La respuesta inicial a esta petición figura en el documento FCCC/SBI/1999/3. El Secretario Ejecutivo podrá presentar también un informe oral sobre esta cuestión. El OSE podrá tomar nota de la información proporcionada y pedir al Secretario Ejecutivo que prosiga sus esfuerzos por mejorar las disposiciones administrativas de la Convención.

d) Vínculo institucional entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas

55. En su primer período de sesiones, la Conferencia de las Partes decidió examinar antes del 31 de diciembre de 1999, en consulta con el Secretario General de las Naciones Unidas, la adecuación del vínculo institucional entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas, con miras a introducir las modificaciones que ambas partes considerasen convenientes (decisión 14/CP.1). En su resolución 50/115, de 20 de diciembre de 1995, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó ese vínculo institucional y pidió al Secretario General que examinara esas disposiciones a más tardar el 31 de diciembre de 1999, en consulta con la CP, con miras a introducir las modificaciones que ambas partes considerasen convenientes, y que informara al respecto a la Asamblea General.

56. El OSE tendrá ante sí el documento FCCC/SBI/1999/7, que contiene información sobre las disposiciones relativas al vínculo institucional con las Naciones Unidas. Habida cuenta de que la Asamblea General examinará esta cuestión en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, el OSE deberá hacer un esfuerzo por finalizar su examen en el presente período de sesiones y presentar a la CP5 una recomendación sobre el vínculo institucional para que
59. Habida cuenta del tiempo que probablemente se necesite para examinar la Asamblea General la tenga en cuenta. Sería aconsejable que la CP adoptara esa decisión al comienzo de su quinto período de sesiones.

11. Otros asuntos

57. De conformidad con el artículo 24, el Protocolo de Kyoto a la Convención quedó abierto a la firma en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 16 de marzo de 1998 al 15 de marzo de 1999. En ese período firmaron el Protocolo 84 Partes. Al 15 de marzo de 1999, se habían depositado siete instrumentos de ratificación del Protocolo de Kyoto, todos de Partes no incluidas en el anexo I. En el presente período de sesiones se presentará información actualizada sobre la ratificación del Protocolo de Kyoto.

58. El OSE podrá expresar su reconocimiento a todas las Partes que han ratificado el Protocolo de Kyoto e invitar a las que han firmado el Protocolo a que informen a la secretaría sobre la fecha prevista para su ratificación. El OSE podrá también invitar a las Partes en la Convención que todavía no hayan firmado el Protocolo a que se adhieran a él, en el marco de sus procedimientos nacionales respectivos.

12. Informe del período de sesiones

59. Habida cuenta del tiempo que probablemente se necesite para examinar todos los temas del programa, es posible que no se disponga del texto íntegro del proyecto de informe al final del período de sesiones. El OSE podrá adoptar decisiones o conclusiones sustantivas y autorizar al Relator a que, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría, finalice el informe después del período de sesiones. Siempre que se disponga del tiempo suficiente para su traducción, las conclusiones se distribuirán en todos los idiomas de trabajo.

Anexo I

DOCUMENTOS DE QUE DISPONDRÁ EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
EN SU DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/SBI/1999/1	Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo.
FCCC/SBI/1999/2	Disposiciones relativas a las reuniones intergubernamentales. Nota del Secretario Ejecutivo.
FCCC/SBI/1999/3	Cuestiones administrativas y financieras. Nota del Secretario Ejecutivo.
FCCC/SBI/1999/4	Proyecto de presupuesto por programas de la Convención para el bienio 2000-2001. Nota del Secretario Ejecutivo.
FCCC/SBI/1999/4/Add.1	Proyecto de presupuesto por programas de la Convención para el bienio 2000-2001. Adición. Actividades detalladas de los subprogramas y recursos necesarios. Nota del Secretario Ejecutivo.
FCCC/SBI/1999/5	Inventarios anuales de datos nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes a 1996. Informe sobre los inventarios nacionales de emisiones de gases de efecto invernadero presentados por las Partes del anexo I entre 1990 y 1996.
FCCC/SBI/1999/5/Add.1	Inventarios anuales de datos nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes a 1996. Informe sobre los inventarios nacionales de emisiones de gases de efecto invernadero presentados por las Partes del anexo I entre 1990 y 1996. Adición. Cuadros de los inventarios de las emisiones antropógenas y la absorción de gases de efecto invernadero entre 1990 y 1996 y proyecciones.
FCCC/SBI/1999/6	Futuro proceso de examen, incluido el examen en virtud de los artículos 7 y 8 del Protocolo de Kyoto.

- FCCC/SBI/1999/7 Cuestiones administrativas y financieras. Vínculo institucional entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas. Nota del Secretario Ejecutivo.
- FCCC/SBI/1999/INF.1 Information on relevant actions by the Global Environment Facility.
- FCCC/SBI/1999/INF.2 Progress report on the in-depth reviews of second national communications from Parties included in Annex I to the Convention.
- FCCC/SBI/1999/INF.3 Report on activities to facilitate the provision of financial and technical support and information on communications from Parties not included in Annex I to the Convention.
- FCCC/SBI/1999/INF.4 List of projects submitted by Parties not included in Annex I to the Convention in accordance with Article 12.4 of the Convention.
- FCCC/SBI/1999/INF.5 Administrative and financial matters. Status report on receipt of contributions from Parties.
- FCCC/SBI/1999/MISC.1 Views of Parties on consideration and timing of second national communications from Parties not included in Annex I to the Convention.
- FCCC/SBI/1999/MISC.2 Views of Parties with regard to the review of the Global Environment Facility enabling activities.
- FCCC/SB/1999/1 Informe sobre las aclaraciones, adiciones y enmiendas a las directrices revisadas para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (incluida la parte I de las directrices para la presentación de informes sobre los inventarios).
- FCCC/SB/1999/1/Add.1 Informe sobre las aclaraciones, adiciones y enmiendas a las directrices revisadas para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (incluida la parte I de las directrices para la presentación de informes sobre los inventarios). Adición. Formulario común para la presentación de informes.

- FCCC/SB/1999/1/Add.2 Informe sobre las aclaraciones, adiciones y enmiendas a las directrices revisadas para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (incluida la parte II de las directrices para la presentación de informes sobre otras cuestiones). Adición. Políticas y medidas, proyecciones, recursos financieros y transferencia de tecnología, y otras cuestiones.
- FCCC/SB/1999/2 y Corr.1 Programa de trabajo sobre las cuestiones metodológicas relacionadas con los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto.
- FCCC/SB/1999/4 Mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto. Plan de apoyo a la creación de capacidad a que se refiere la decisión 7/CP.4.
- FCCC/SB/1999/5 Mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto. Síntesis de las propuestas de las Partes sobre los principios, las modalidades y las directrices para los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto. Nota de los presidentes.
- FCCC/SB/1999/INF.1 Activities implemented jointly under the pilot phase. Update on activities implemented jointly.
- FCCC/SB/1999/MISC.1 and Add.1 Views on the review process of activities implemented jointly under the pilot phase and information on experience gained and lessons learned, including on the uniform reporting format. Compilation of submissions from Parties.
- FCCC/SB/1999/MISC.2 Clarifications, additions and/or amendments to the revised guidelines for the preparation of national communications from Parties included in Annex I to the Convention, the scope of the third national communications, and the scope and modalities of the review process for the third national communications, including in-depth reviews, in the context of the Kyoto Protocol. Submissions from Parties.
- FCCC/SB/1999/MISC.3 Principles, modalities, rules and guidelines for the mechanisms under Articles 6, 12 and 17 of the Kyoto Protocol. Submissions from Parties.

- FCCC/SB/1999/MISC.4 Procedures and mechanisms relating to compliance under the Kyoto Protocol. Submissions from Parties.
- FCCC/SB/1999/MISC.5 Comments from Parties on methodological issues related to possible clarifications, additions and amendments to the inventory section of the revised guidelines for the preparation of national communications by Annex I Parties.
- FCCC/SB/1999/MISC.6 Views on issues to be discussed in the expert workshop on the implementation of Article 4.8 and 4.9 of the Convention (decisión 3/CP.3 and Articles 2.3 and 3.14 of the Kyoto Protocol). Submissions from Parties.

Otros documentos preparados para el período de sesiones

- FCCC/CP/1998/16 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su cuarto período de sesiones, celebrado en Buenos Aires del 2 al 14 de noviembre de 1998. Primera parte: deliberaciones.
- FCCC/CP/1998/16/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su cuarto período de sesiones, celebrado en Buenos Aires del 2 al 14 de noviembre de 1998. Adición. Segunda parte: medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones.
- FCCC/TP/1999/2 Technical paper: Report on data comparisons.

Documentos de referencia

- FCCC/CP/1998/INF.9 Review of information communicated under Article 12. National communications from Parties included in Annex I to the Convention. Summary compilation of annual greenhouse gas emissions inventory data from Annex I Parties.
- FCCC/CP/1997/7/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su tercer período de sesiones, celebrado en Kyoto del 1º al 11 de diciembre de 1997. Adición. Segunda parte: medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones.
- FCCC/CP/1996/2 Aprobación del reglamento.

- FCCC/CP/1996/15/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 8 al 19 de julio de 1996. Adición. Segunda parte: medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones.
- FCCC/CP/1995/7/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones, celebrado en Berlín del 28 de marzo al 7 de abril de 1995. Adición. Segunda parte: medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones.
- FCCC/SBI/1998/6 y Corr.1 Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su octavo período de sesiones, Bonn, 2 a 12 de junio de 1998.
- FCCC/SBI/1998/7 Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su noveno período de sesiones, Buenos Aires, 3 a 10 de noviembre de 1998.

Se dispondrá asimismo, a título de referencia únicamente,
de varios informes sobre los exámenes a fondo

Anexo II

PROYECTO DE CALENDARIO DE TRABAJO PARA EL DÉCIMO PERÍODO
 DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

	Lunes 31 de mayo	Martes 1º de junio	Miércoles 2 de junio	Jueves 3 de junio	Viernes 4 de junio
10.00 a 13.00 horas	Consultas sobre cumplimiento (9.30 a 12.00 horas) Informe de los Presidentes sobre la reunión técnica para el examen de los mecanismos del Protocolo de Kyoto (12.00 a 13.00 horas)	[Reunión conjunta] Temas 10, 11 y 12 del OSACT Temas 6, 7 y 8 del OSE	Tema 7 del OSACT	Reuniones oficiosas	Tema 9 del OSACT
			Temas 3, 10 y 11 del OSE (<u>continuación</u> , en caso necesario)		Reuniones oficiosas
15.00 a 18.00 horas	Temas 1, 2, 3, 6 y 8 del OSACT	Temas 4 y 5 del OSACT	Grupo de trabajo mixto sobre cumplimiento	Reuniones oficiosas	Grupo de trabajo mixto sobre cumplimiento
	Temas 1, 2, 4 y 5 del OSE (16.00 a 18.00 horas)	Temas 4 y 6 (<u>continuación</u> , en caso necesario) y 9, 10 y 11 del OSE	Reuniones oficiosas		Reuniones oficiosas
	Lunes 7 de junio	Martes 8 de junio	Miércoles 9 de junio	Jueves 10 de junio	Viernes 11 de junio
10.00 a 13.00 horas	Temas 3, 4 <u>b</u>), 5, 6 y 8 del OSACT	Reuniones oficiosas	[Reunión conjunta] Temas 10, 11 y 12 del OSACT Temas 6, 7 y 8 del OSE	Grupo de trabajo mixto sobre cumplimiento	[Reunión conjunta] Temas 10, 11 y 12 del OSACT Temas 6, 7 y 8 del OSE
	Reuniones oficiosas		Temas 4 <u>a</u>), 7 y 9* del OSACT		
15.00 a 18.00 horas	Reuniones oficiosas	Grupo de trabajo mixto sobre cumplimiento	Reuniones oficiosas	Reuniones oficiosas	Tema 13 del OSACT
		Reuniones oficiosas			Tema 12 del OSE

Nota: La línea discontinua indica que las sesiones se celebran paralelamente.

* El OSE y el OSACT abordarán estos temas en relación con sus programas respectivos después de la reunión conjunta, siempre que haya tiempo suficiente.